

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 1, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados PEREYRA, JONATAN OSCAR c/HOMINAL, LUCIANO DAMIAN y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ Nº 21-12154483-8), declárese rebelde a los sucesores de Adelaida Dolores Antequera. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta Nº 3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: Santa Fe, 3 de Febrero de 2.021. Atento lo solicitado y constancias de autos (f. 133), haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 26 de Agosto de 2.020 (f. 126), declárese rebelde a los sucesores de Adelaida Dolores Antequera. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. DSM Dr. Guillermo A. Bazzán - Dra. Nerina C. Gastaldi; Secretario - Jueza. Dr. Santiago E. Furno, prosecretario.

\$ 33 441257 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/CARBALLO VICTORIA LUJAN y GONZALEZ VICTOR DARIO s/Notificación de resolución definitiva; CUIJ Nº 21-10725683-8 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a Victoria Lujan Carballo, D.N.I. Nº 37.802.556; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Agosto de 2.020. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite a la Dra. Mariana Herz (Art.543 del C.P.C.C.). Con los autos S.D.N.A.F e. CARBALLO, VICTORIA LUJAN y GONZALEZ, VICTOR DARIO s. Control de Legalidad; CUIJ Nº 21-10720051-4 a la vista se provee: Atento la conexidad existente, únense por cuerda floja a las presentes actuaciones. Tome razón Mesa de Entradas. Déjese constancia en los registros informáticos de este Tribunal. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdatele la intervención legal correspondiente. Por iniciada formal notificación de adopción de resolución definitiva medida de protección excepcional de derechos (Art. 65 Ley 12.967) adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de la niña Marina Trinidad González; y por promovida privación de la responsabilidad parental contra la Sra. Victoria Lujan Carballo y el Sr. Víctor Darío González. En virtud de ello cítase y emplázase a la progenitora y el progenitor de la niña, para que comparezca a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención a la Defensoría General Nº 3. Téngase presente las autorizaciones conferidas. A los fines de notificar al Sr. Víctor Darío González ofíciase por Secretaría por mail al Servicio Penitenciario de la ciudad de Coronda. Notifique el empleado Alejandro Nisnevich. Notifíquese. Fdo. Fdo. Mariana Herz (Jueza), María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 18 de Marzo de 2.021.

S/C 441329 Mar. 26 Abr. 05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/VIERA, ANTONIO OSCAR y otros s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-01056813-4) se ha ordenado notificar a Agro Avícola Roskopf la siguiente sentencia: //ta Fe, 15 de Octubre de 2.020. Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra Antonio Oscar Viera y Agro Avícola Roskopf hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses y costas conforme lo expuesto en el considerando precedente. Insértese el original. Agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. Victoria Rodríguez (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los días del mes de Diciembre de 2.020. Santa Fe, 30/12/20. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 441258 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, Dr. Gabriel Abad, en los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/VILLAR, DIEGO GABRIEL y otros s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-00930790-4) ha ordenado notificar al Sr. Aldo Mario Dose la siguiente sentencia: //ta Fe, 26 de Febrero de 2.021. Y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, con más los intereses correspondientes desde la mora hasta su efectivo pago, conforme lo expuesto en el considerando cuatro hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado. 2.- Imponer las costas a los accionados vencidos. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez), Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 03 de Marzo de 2.021. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 441260 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza en los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/MAINA, CÉSAR ANTONIO y otros s/Ejecutivo; (Expte. 1215/13, CUIJ Nº 21-00995292-3) ha ordenado notificar a Miguel Angel Recanatesi y Domingo Armando Baldomir, el siguiente decreto: //ta Fe, 20 de Noviembre de 2.020. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses fijados en el Considerando precedente, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2.- Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3.- La regulación de honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. 26 de Noviembre de 2.021.

S/C 441261 Mar. 26 Mar. 30

El Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, en los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/VILLALBA FERNANDO y otros s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-00833440-1) cita a los herederos del Sr. Fernando Villalba a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme el artículo 47 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 09 de Diciembre de 2.020. Dr. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 441264 Mar. 26 Mar. 30

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación - Secretaria Unica de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/AQUINO, JOSÉ LUIS s/Daños y Perjuicios; (Expte. 250, año 2.010) se ha ordenado notificar el siguiente decreto: //ta Fe, 4 de Febrero de 2.021. Para sorteo de Defensor de Oficio, désígnase nueva fecha de audiencia para el día 31 de Marzo próximo a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo: Dr. Héctor Canteros (Juez a cargo), Dra. Cecilia Filomena (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 08 de Febrero de 2.021. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

S/C 441266 Mar. 26 Mar. 30

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/CALDERON, JUAN MARCELO y otros s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-00928731-8, Expte. 1290/10) se ha ordenado notificar al Sr. Juan Marcelo Calderón la siguiente sentencia: //ta Fe, 07 de Septiembre de 2.015. Y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Rechazar las excepciones interpuestas ordenando se lleve adelante la ejecución por el capital reclamado e intereses calculados en la forma establecida en los considerandos precedentes, con costas a la parte demandada. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo: Dr. Daniel Alonso (Juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Otro decreto: //ta Fe, 16 de Septiembre de 2.015. En relación y con efectos suspensivo, concédase el recurso de Apelación interpuesto. Notifíquese a las partes. Fecho, elévense los autos al Superior sirviendo la presente de atenta nota de estilo. Notifíquese. Fdo: Dr. Daniel Alonso (Juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 17 de Febrero de 2.021. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 441270 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Secretaría del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, se notifica a la Sra. Carina Lilian Acosta, D.N.I.

Nº 22.462.431, que en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-01999340-7); MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ACOSTA, CARINA LILIAN s/EJECUCION PRENDARIA, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de Marzo de 2.021. Por recibido. Agréguese. De manifiesto el acta de subasta por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c), Dr. Walter E. Hrycuk (Secretario). Santa Fe, 11 de Marzo de 2.021.

\$ 33 441184 Mar. 26 Mar. 30

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/BERNARD EDGARD LIZANDRO y otros s/Juicio Ejecutivo; (Expte. Nº 21-16246043-6) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito - Secretaría 3 - de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado citar por edictos a la codemandada Río Hondo Maderas S.R.L. (CUIT Nº 30-71108879-9) en los términos del art. 73 del CPCC, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.020. Agréguese y téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos a la codemandada Río Hondo Maderas S.R.L, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez a/c). Santa Fe, 18 de Marzo de 2.020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención que por derecho le corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra: Lizandro Edgard Bernard, Leandro Marcelo Huck y Río Hondo Maderas S.R.L. por cobro de la suma de \$ 13.450,18 con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decretese el embargo sobre el vehículo denunciado, siempre y cuando fuere de titularidad de los demandados, hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, autorízase a notificar mediante carta certificada con A.R. Fecho, hágase saber al demandado. Autorízase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art. 56 del CPCC. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c), Dra. María Claudia Formichelli (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, a los 05 días del mes de Febrero de 2.021. Maria Julieta Lovera, prosecretaria.

S/C 441268 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: GONZALEZ, LELIA SUSANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02007719-8), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales: Un decreto: Santa Fe, 29 de Octubre de 2.020. (...) Atento las consideraciones precedentes, régulase los honorarios del Síndico Eduardo Pablo Diedic en la suma de \$ 98.106,80 (pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos) y los honorarios de la Dra. Florencia Gorostizu, en la suma de \$ 42.045,77 (pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos). Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza

(Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 03 de Marzo de 2.021. Proveyendo escrito cargo Nº 1.693: Agréguese el informe de saldo bancario acompañado. Por presentada adecuación al informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos. De la clausura por falta de activo, córrase traslado al fallido. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 08 de Marzo de 2.021. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 441220 Mar. 26 Mar. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1.551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: VERGARA RAMÓN EDUARDO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-02015993-3, se han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el informe final y proyecto de distribución ordenándose en fecha 10 de Marzo de 2.021 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: Santa Fe, 09 de Febrero de 2.021. ...regúlense los honorarios del Síndico Miguel Ángel Cassettai en la suma de \$ 118.709,23 y los honorarios de las Dras. María Florencia Clément y Noelía Antonella Barrios Colman en la suma de \$ 50.875,39, en conjunto y proporción de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez), Dra. Verónica G. Toloza (Secretaría). Santa Fe, 08 de Marzo de 2.021. ... Por presentado informe final y Proyecto de distribución de fondos. Notifíquese conforme el art. 218 LCQ. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez), Dra. Verónica G. Toloza (Secretaría). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 441402 Mar. 26 Mar. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: RAMIREZ, JULIO NICOLAS s/Solicitud propia quiebra; (Exp. CUIJ Nº: 21-02023617-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/03/2021: 1º) Declarar la quiebra de Julio Nicolás Ramírez, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 32.870.912, domiciliado realmente en calle Juan Díaz de Solís Nº 9.430 interno 4, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Alvear Nº 3.963, de la ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Marzo de 2.021 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 16 de Abril de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 14 de Mayo de 2.021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 15 de Junio de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Agosto de 2.021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase.

Notifíquese. Firmado Diego Raúl Aldao – Juez; Mercedes Dellamonica – Secretaria.

S/C 441196 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PAYES ORLANDO FLORENTINO y otros c/Sucesores De Miguel De Giorgio s/Usucapión; Expediente Nº 21-00934005-7, se ha dispuesto la rebeldía de los demandados. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 10 de Agosto de 2.020. Advirtiéndolo en estado que se omitió la declaración de rebeldía, revocase el decreto de fecha 22/05/2020. En su lugar corresponde disponer la rebeldía de los demandados. Publíquense edictos a los fines notificatorios. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad –Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y transparente del palacio de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 09 de Marzo de 2021. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 500 441255 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PAEZ DELMIRA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02021842-5), atento lo ordenado en fecha 10 de Diciembre de 2.020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Maximiliano Javier Pereyra, D.N.I. Nº 33.828.959, de apellido materno Jazmín. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 01 de Junio de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto García, con domicilio constituido en calle Cassanello Nº 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 12 de Marzo de 2.021.

S/C 441441 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: LOISEAU LORENA MARIA DEL VALLE s/Pedido de quiebra; (Exp. CUIJ Nº: 21-02023567-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/03/2021: 1º) Declarar la quiebra de Lorena Maria del Valle Loiseau, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 25.497.198, domiciliada realmente en calle Larrea Nº 2.211, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 9 de Julio Nº 1.609, de la ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el

cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Marzo de 2.021 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 16 de Abril de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 14 de Mayo de 2.021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 15 de Junio de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Agosto de 2.021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado Diego Raúl Aldao – Juez, Mercedes Dellamónica – Secretaria.

S/C 441197 Mar. 26 Abr. 05

Autos: BRAMBILLA, ROCIO NATALI s/Quiebra; (CUIJ 21-02016694-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento dieciocho mil setecientos nueve con veintitrés centavos (\$ 118.709,23) (más 10% aportes); Honorarios abogada de la fallida: pesos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$ 50.875,38) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 16 de Marzo de 2.021. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 441456 Mar. 26 Mar. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ALTAMIRANO, JUAN ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (Exp. CUIJ 21-02016168-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12 de Marzo de 2.021: 1º) Declarar la quiebra de Esther Elizabeth Flores, argentina, mayor de edad, D.N.I. 17.222.269, domiciliada realmente en B° El Pozo, Torre I, 2º B, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 2.423, de la ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Marzo de 2.021 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el

procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2.017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 16 de Abril de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 14 de Mayo de 2.021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 15 de Junio de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Agosto de 2.021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez; Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 441198 Mar. 26 Abr. 5

Por del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe en autos caratulados: HAMMERLY, BEATRIZ ELISA y otros c/HERNANDEZ, EUGENIO DEMETRIO y otros s/Usucapión; CUIJ 21-02018711-2, se cita, se llama, y se emplaza a todos quienes aleguen ser titulares de derechos en relación al dominio inscripto al Tomo: 341P - Folio: 1444 - Nº 9.840 - Año 1.976 - Depto: La Capital / Tomo: 341P - Folio: 1.444 - Nº 52.716 - Año: 1.990 - Depto: La Capital / Tomo 345I - Folio: 2.844 - Nº 21.017 - Año: 1.976 - Depto: La Capital; o quienes aleguen ser los herederos, acreedores o legatarios de quienes fueron titulares de derechos sobre el referido dominio. Se hace saber que la actora pretende Usucapir un lote de terreno que formara parte del denominado Loteo "Ruta del Fundador" y que se identifica actualmente en el plano de mensura para usucapión (Nº 1.742/2.007) confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Andrés Bertiche como Lote 7 de la Sección 02 - Manzana 16 - Parcela 0012 - Subparcela 0000, de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe. Se transcribe el decreto que ordena esta publicación en lo pertinente: Santa Fe, 14 de Julio de 2.020... 4) Por promovida demanda de usucapión contra: 1) Eugenio Demetrio Hernández, 2) Alfredo Aurelio Mántaras, 3) Jesús Oscar Pautasso, 4) Emma Nelly Ercilia Pautasso de Vallejos, 5) Beatriz Pautasso, 6) María Otilia Candioti de Pautasso, 7) Raúl María Pautasso, 8) Edmundo Antonio Jesús Pautasso, 9) Marcelo Oscar Pautasso, 10) Guillermo Manuel Ignacio Pautasso, y 11) Susana Benet de Garro, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta Nº 3. Imprímase a la presente el trámite de juicio Ordinario... Fdo. Verónica Toloza (Secretaria) - Gabriel O. Abad (Juez). Secretaría, 18 de Noviembre de 2.020. Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 33 441463 Mar. 26 Mar. 30

Por del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe en autos caratulados: URRUTIA, FERNANDO DARIO c/HERNANDEZ, EUGENIO DEMETRIO y otros s/Usucapión; CUIJ 21-02018710-4, se cita, se llama, y se emplaza a todos quienes aleguen ser titulares de derechos en relación al dominio inscripto al Tomo: 341P - Folio: 1.444 - Nº 9.840 - Año 1.976 - Depto: La Capital / Tomo: 341P - Folio: 1.444 - Nº 52.716 - Año: 1.990 - Depto: La Capital / Tomo 345I - Folio: 2844 - Nº 21.017 - Año: 1.976 - Depto: La Capital; o quienes aleguen ser los herederos, acreedores o legatarios de quienes fueron titulares de derechos sobre el referido dominio. Se hace saber que el actor pretende Usucapir dos lotes de terreno que formaran parte del denominado Loteo "Ruta del Fundador" y que se identifican actualmente en el plano mensura para usucapión (Nº 1.742/2.007) confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Andrés Bertiche como

Lote 5 y Lote 6 de la Sección 02 - Manzana 16 - Parcela 0012 - Subparcela 0000, de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe. Se transcribe el decreto que ordena esta publicación en lo pertinente: Santa Fe, 15 de Julio de 2.020.- ... Por promovida demanda de prescripción adquisitiva de dominio para la obtención del título supletorio contra 1) Eugenio Demetrio Hernández, 2) Alfredo Aurelio Mántaras, 3) Enrique A De Feo, 4) Bernabé Eduardo Horacio Leavy Mántaras, 5) Delia Teresita del Carmen Benet de Gazzo, 6) Laura Elena Mántaras de Doldán, 7) Luis María Mántaras, 8) Jesús Oscar Pautasso, 9) Emma Nelly Ercilia Pautasso de Vallejos, 10) Beatriz Pautasso, 11) Delia Esther Mántaras de Benet, los herederos de Raúl Carmelo Pautasso: 12 María Otilia Candiotti de Pautasso, 13) Raúl María Pautasso, 14 Edmundo Antonio Jesús Pautasso, 15 Marcelo Oscar Pautasso, 16) Guillermo Manuel Ignacio Pautasso y 17) Susana Benet de Garrc5 a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Recreo, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5.756/58). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprímase a la presente el trámite de Juicio Ordinario (art. 387 deñl C.P.C.C.) ... Fdo. Verónica Toloza (Secretaria) - Gabriel O. Abad (Juez). Secretaría, 18 de Noviembre de 2.020. Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 33 441464 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREYRA, MAXIMILIANO JAVIER s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02022085-3), atento lo ordenado en fecha 16 de Diciembre de 2.020, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Maximiliano Javier Pereyra, D.N.I. N° 33.828.959, de apellido materno Jazmín. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 01 de Junio de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2.612, 1º Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 12 de Marzo de 2.021. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 441439 Mar. 26 Abr. 05

Autos: MEZA, ELVIO GUSTAVO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02015064-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento

dieciocho mil setecientos nueve con veintitrés centavos (\$ 118.709,23) (más 10% aportes); Honorarios abogada del fallido: pesos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$ 50.875,38) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 16 de Marzo de 2.021. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 441452 Mar. 26 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos JUNCO, ANGEL DANIEL s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ 21-02021051-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Marzo de 2.020... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Angel Daniel Junco, D.N.I. 20.283.183, apellido materno Segovia, Divorciado, con domicilio real en calle Gaboto 4.246 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 1.125 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de Marzo de 2.021 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 15 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de Julio de 2.021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 441442 Mar. 26 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos REYES GUADALUPE NOEMI s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02023970-8) - Año 2.021, la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de Marzo de 2.021... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Guadalupe Noemí Reyes, DNI Nº 32.598.991, con domicilio real en calle Demetrio Gómez s/n Manzana 8 Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Ituzaingó 1.108 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17/03/2.021 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 12/05/2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las

solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 28/05/2.021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 28/06/2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 24/08/2.021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24.522 - líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaría).

S/C 441444 Mar. 26 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos REYES CRISTIAN ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02023899-9) - Año 2.021, la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de Marzo de 2.021. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Cristian Adrián Reyes, DNI Nº 36.742.921, con domicilio real en calle Río Negro 1.694 de la ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 3.049 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 17/03/2021 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 12/05/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 28/05/2021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 28/06/2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 24/08/2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 15 de Marzo de 2.021.

S/C 441445 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BLOCK MARISA GUADALUPE s/Pedido de quiebra; Expte Nº 21-02023764-0 - Año 2.021, la siguiente

resolución: Santa Fe, 16 de Marzo de 2.021. ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Marisa Guadalupe Blockm DNI N° 18.407.762, con domicilio real en calle 4º Pasaje 2.569 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Av. Freyre 1.757, Piso 1, Dpto. 1 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ).7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 17 de Marzo de 2.021 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 12 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 28 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 28 de Junio de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 24 de Agosto de 2.021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto: 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 16 de Marzo de 2.021.

S/C 441446 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza - Juez, Dra. Mariana Nelli - Secretaria Autorizante, en los autos caratulados SCALCIONE, MARÍA VIRGINIA s/Pedido de quiebra; Expte. N° 21-01995119-4, se ha presentado el proyecto de distribución complementario del art. 218 LCQ y por decreto del 15/03/2021 se ha puesto de manifiesto por el término de ley. Santa Fe, 16 de Marzo de 2.021. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 441455 Mar. 26 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MONZÓN, ERICA NATACHA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02008298-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Readecuados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2.020. ... fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 98.106,80 (pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos) para el CPN Martín N. A. Mateo y 2º) \$ 42.045,77 (pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos) (10.4288460 Jus), para la Dra. Lucila Rossi Gerard. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 05 de Marzo de 2.021. ...téngase por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 111/112. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de

conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 08 de Marzo de 2.021. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 441447 Mar. 26 Mar. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SANTA CRUZ, PATRICIA EDITH s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02013153-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Prosecretaria de la autorizante Dra. María José Lusardi, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 118.709,23; y los del Dr. Gabriel Darío Trullet (apoderado fallida), en la suma de \$ 50.875,38. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 05 de Marzo de 2021. ...Téngase por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 118/118 vto. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 08 de Marzo de 2.021. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 441450 Mar. 26 Mar. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MONTI, CARLOS ANDRES s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02003234-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe Secretaria de la autorizante Dra. Mariana Nelli, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios del CPN Roberto Ricardo Escobar (Síndico) en la suma de \$ 49.053,40; los de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica suplente) en la suma de \$ 49.053,40; y los del Dr. Gregorio José Arias (apoderado del fallido), en la suma de \$ 42.045,77. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 16 de Marzo de 2.021. Proveyendo escrito cargo Nº 2921/2021: Téngase presente la conformidad expresa del fallido. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 163/163 vto. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ ... Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.021.

S/C 441419 Mar. 26 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, se hace saber que en los autos REIMONDO, JONATAN EDUARDO s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02021692-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Noviembre de 2.020. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Jonatan Eduardo Reimondo, D.N.I.

Nº 35.652.936, de apellido materno Candia, empleado del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Europa Nº 8.460 interno de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Junín Nº 2.883, de esta ciudad... 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Febrero de 2.021 a las 10.00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil1sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real electrónico constituido por el órgano concursal... 8º) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 08 de Junio de 2.021 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 06 de Julio de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y 02 de Septiembre de 2.021 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana Marin (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo Nº 2.542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cgnoscarepstein@gmail.com. Santa Fe, 09 de Marzo de 2.021. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 441457 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 1, Primera Secretaria de Santa Fe, se cita, se llama, y emplaza por 15 quince días a todos los herederos, de la Sra. Custodia Herrera de Franco, a fin de que tomen intervención que corresponda en los autos caratulados FIGUEROA, LUIS DANIEL c/CUSTODIA HERRERA DE FRANCO s/Otras diligencias; CUIJ Nº 21-02022302-9, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento a designarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Santa Fe, 11 de Marzo de 2.021. Silvina Inés Díaz, secretaria.

\$ 45 441404 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados HORTT SONIA MARIA JOSE s/Quiebra; (CUIJ 21-02014713-7), ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 154.168, correspondiendo la suma de \$ 107.918 a la C.P.N Mónica Guadalupe Marinaro y la suma de \$ 46.250 a la Dra. Verónica Elisabet Macon. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 3 de Marzo de 2.021. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 441372 Mar. 26 Mar. 29

Por disposición de la sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Decimoprimer Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dra. Patricia De Petre, en autos caratulados PANZA, OSVALDO JOSE c/PICCA, ANTONIO SATURNINO y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ 21-01067565-8, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2.017. Haciendo efectivo los apercibimientos declárese rebelde a los herederos de los demandados Antonio Saturnino Picca, Willian Edy Martellotto y Eduardo Angel Chinellato. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Walter Eduardo Hyruck, (Secretario), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 3 de Febrero de 2.021. A los fines solicitados, notifíquese por edictos a la coheredera Gisella Matellotto... Fdo: Dr. Walter Eduardo Hyruck (Secretario), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). En consecuencia se le hace saber a la coheredera Gisela Martellotto que en los precitados autos se ha declarado la rebeldía de los herederos de los Sres. Saturnino Picca, Willian Edy Matellotto y Angel Chinellato. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.021. Dr. Walter Eduado Hrycuk, Secretario.

\$ 33 441341 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BUGNÓN, LUISA NILDA s/Quiebra; (CUIJ 21-26169292-6), por resolución de fecha 27 de Octubre de 2.020, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la señora Luisa Nilda Bugnón, DNI N° F4.849.179, CUIL/CUIT 27048491796, argentina, mayor de edad, viuda, apellido materno Cisterna, beneficiaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Silvestre Begnis N° 1.948, ciudad de San Javier y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: San Javier, 16/03/2.021. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 3 de Mayo de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 4 de Mayo de 2.021 y el martes 18 de Mayo de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 2 de Julio de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 13 de Agosto de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber

explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 13 de Agosto de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Poder Judicial Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente, sin excepción. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditar la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado, como así también en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 L.C.Q.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación por cédulas a los acreedores denunciados por el fallido cuyo domicilio se encuentre dentro de la jurisdicción del juzgado. En relación a los acreedores con domicilio fuera de la jurisdicción del juzgado, la Sindicatura deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) ... VII) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es la CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1.750 de la ciudad de San Javier, fijando el horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley el en BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

S/C 441277 Mar. 26 Abr. 5

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Gisella Gatti, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la demandada, Sra. Romina Beatriz Borda, D.N.I. N° 35.748.334, los siguientes decretos: Esperanza, 08 de Febrero de 2.021. Agréguese el oficio acompañado. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Bocca. Cítese y emplácese por Edictos a la Sra. Romina Beatriz Borda, para que dentro del término de cinco (5) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 73 del C.P.C.yC). Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Juez)- Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Otro decreto: Esperanza, 22 de Febrero de 2.019. Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el requerimiento de fs. 12. Por promovido juicio ejecutivo contra Romina Beatriz Borda, la entidad Girolimetto Hugo, Engler Abel & Engler Aldo Juan Sociedad de hecho y/o sus socios Hugo Enrique Girolimetto, Abel Juan Engler, Aldo Juan Engler, domiciliados donde se indica, por cobro de la suma de pesos doscientos veintinueve mil setecientos con 39/100 (\$ 229.700,39), con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días la primera mencionada, y tres (3) días los restantes, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en

Secretaría la documental acompañada y glósese la copia a autos. Atento lo solicitado, trábese embargo en cantidad suficiente a cubrir la suma antes mencionada con más la de pesos sesenta y ocho mil novecientos diez (\$ 68.910,00) estimada provisoriamente para intereses y costas. Dicha cautelar será efectivizada sobre los fondos existentes en cuenta corriente, caja de ahorro y/o certificado de depósito a plazo fijo de titularidad de las demandadas en el Banco Macro y/o Banco de Galicia y Buenos Aires. A sus efectos, líbrese los oficios pertinentes, haciéndosele saber a las entidades bancarias mencionadas que deberán brindar respuesta, conforme a disposición legal vigente, en el término y bajo apercibimientos de ley, y los montos retenidos deberán ser depositados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Asimismo y atento la documental acompañada, de la que no surge de manera completa el motivo de rechazo del título, ofíciase al Banco Bica S.A. a fines de que se remita una copia completa del mismo, en su anverso y reverso. Notifíquese. Fdo.: Dra. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a/c) - Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Otro decreto: Esperanza, 9 de Mayo de 2.019. Venidos los autos, se provee escrito cargo N° 3544/19: por recibido oficio del Banco Bica, agréguese. Téngase presente lo informado y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Gisela Gatti (Secretaria). Otro decreto: Esperanza, 21 de Mayo de 2.019. Téngase presente. Ofíciase al Banco Bica S.A. conforme lo solicitado. Autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Otro decreto: Esperanza, 01 de Agosto de 2.019. Venidos los autos, se provee escrito cargo N° 6.743/19: Por recibido oficio del Banco BICA, agréguese. Téngase presente lo manifestado y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Gisela Gatti (Secretaría). Otro decreto: Esperanza, 22 de Octubre de 2.019. Téngase presente. Estése a las constancias de autos. Notifíquese. Fdo. Gisela Gatti - (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL SAN JUSTO c/BORDA ROMINA BEATRIZ s/Ejecutivo; (Expte. C.U.I.J. N° 21-26297934-9), de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1.516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 11 de Marzo de 2.021. Dra. Corina Matiller, Prosecretaria.

\$ 150 441180 Mar. 26 Mar.30

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Oscar Ismael Velázquez, D.N.I. N° 13.391.516 y Delma Beatriz Espindola, D.N.I. N° 12.624.832, la siguiente resolución: Esperanza, Noviembre 26 de 2.019. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Delma Beatriz Espindola y/o de Oscar Ismael Velazquez hasta que la actora perciba la suma de \$ 1.920,84 con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10 % en concepto de punitorios, desde la mora, ocurrida el 4/8/2.014 hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ESPINDOLA, DELMA BEATRIZ y otro s/Ejecutiva; (Expte. N° 377 Año 2.017), de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 151. Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 16 de Diciembre de 2.019. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria.

\$ 70 441178 Mar. 26 Mar. 30

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Sr. Patricia Soledad Kern, D.N.I. Nº 28.658.666 y Roberto Carlos Mogica, D.N.I. Nº 23.890.759, la siguiente resolución: Esperanza, 08 de Octubre de 2.020. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: a) Regular en la suma de \$ 4.434,84, lo que a la fecha representa el equivalente a 1 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. Francisco Luis María Bocca, por su intervención en autos. b) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense clave de acceso número 1.065. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/KERN, PATRICIA SOLEDAD y otros s/Ejecutivo; (Expte. Nº 66 Año 2.017), de trámite por ante el Juzgado mencionado ut-supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1.516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 2 de Noviembre de 2.020. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria.

\$ 70 441182 Mar. 26 Mar. 30

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la entidad demandada., Terra S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70929239-7, el siguiente decreto: Esperanza, 02 de Septiembre de 2.019. Cumplimentado decreto obrante a fs. 3 de autos se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra "TERRA S.R.L." y Juan Manuel Weiner, domiciliados donde se indica, por cobro de la suma de \$ 20.000 con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Previo pagó del sellado correspondiente, procédase a la inscripción de la inhibición general de bienes de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 12.000 estimada provisoriamente para intereses y costas futuros. A sus efectos oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, en la forma y con la autorización solicitada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, agregándose fotocopia a los autos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Zunino, Lang y/o Tabernig. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/TERRA S.R.L. y otros s/Juicios ejecutivos; (Expte. C.U.I.J. Nº 21-22698674-7), de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efecto legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1.516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 17 de Febrero de 2.021. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria.

\$ 80 441183 Mar. 26 Mar. 30

Por orden del Juzgado de Primera instancia de Circuito Judicial N° 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, Sr. Luciano Javier Latournerie, D.N.I. N° 27.522.449 el siguiente decreto: Esperanza, 07 de Noviembre de 2.018. Téngase por cumplimentado lo dispuesto a fs 02 de autos y proveyendo la demanda: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Por promovida demanda sumaria contra Luciano Javier Latournerie domiciliados donde se expresa por cobro de la suma de \$ 8.959,50 con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada, agréguese fotocopia a los autos. Martes y viernes notificaciones en Secretaria. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto A. Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Otro decreto: Esperanza, 22 de Mayo de 2.019. Agréguese y cumplimentado, prosiga la causa según su estado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto A. Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/LATOURNERIE, LUCIANO JAVIER s/Juicios sumarios; (Expte. C.U.I.J. N° 21-22698069-2) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti N° 1.516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 15 de Julio de 2.020. Dra. Gabriela M. Torassa, secretaria.

\$ 70 441181 Mar. 26 Mar. 30

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se notifica a la Sra. Romina Beatriz Borda, C.U.I.T. N° 23-35748334-4, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ N° 21-22698990-8); ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL SAN JUSTO (STA FE) c/BORDA, ROMINA BEATRIZ y otros s/Juicios ejecutivos; de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 30 de Diciembre de 2.020. Téngase presente. Notifíquese por edictos como se solicita. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto A. Erni (Juez), Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Otro decreto: Esperanza, 10 de Septiembre de 2.019. Cumplimentado decreto obrante a fs. 3 y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Romina Beatriz Borda, Agroveterinaria Esperanza S.A. y Transporte & Logística S.R.L., domiciliados donde se indica, por cobro de la suma de \$ 70.500 con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Previo pago del sellado correspondiente, trábese embargo sobre los fondos que por cualquier concepto se encuentren depositados a nombre de los demandados en las entidades bancarias: Santander Río Banco Macro S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y en cualquiera de sus sucursales y que no tuvieren origen en sueldos, jubilaciones o pensiones, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la de \$ 42.300 estimada provisoriamente para intereses y costas futuros. A sus efectos ofíciase a las entidades bancarias referidas, haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en cuenta judicial que previamente se abrirá para estos autos y a la orden de éste Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Esperanza, autorizando al peticionante y/o a quién éste designe a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese fotocopias a los autos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Zunino, Lang y/o Tabernig. Ofíciase. Notifíquese. Fdo.: Dr.

Norberto A. Erni (Juez), Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Esperanza, 12 de Febrero de 2.021.

\$ 100 441179 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) en autos: COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/AVALLE MATEO s/Apremio; (CUIJ N° 21-24393681-8) se ha ordenado citar por este medio de remate a el Sr. Avalle Mateo y/o contra quien resulte ser propietario y/o jurídicamente responsable para que dentro del término de ley oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 09 de Septiembre de 2.020. Proveyendo escritos cargo N° 2414, 2462, 2449: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Avalle Mateo-ot. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, de la deuda sobre partida de impuesto inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$ 7.240,21 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, líbrese oficio al Juez Comunal de la localidad de San Martín de las Escobas con facultades de ley y la autorización solicitada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, agregándose copia a autos. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado-si fuere de titularidad del accionado -en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 7.240,21- con más la suma de \$ 3.620,10 estimada provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Firmado: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Savignano - Secretaria. Se deja constancia que la actora se encuentra exenta de todo tipo de reposición o sellado fiscal conforme ley 9.830 y art. 65 ss. cc. del Código Fiscal. Sastre, 10 de Marzo de 2.021.

S/C 441175 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) en autos: COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ZELLER LEANDRO A. s/Ejecución fiscal; (CUIJ N° 21-24393665-6) se ha ordenado citar por este medio de remate a el Sr. Zeller Leandro A. y/o contra quien resulte ser propietario y/o jurídicamente responsable para que dentro del término de ley oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 09 de Septiembre de 2.020. Proveyendo escritos cargo N° 2.329, 2.338: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se adjunta, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Zeller Leandro A. -ot. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, de la deuda sobre partida de impuesto inmobiliario denunciada, por el cobro de la suma de \$ 6.456,74 en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos, líbrese oficio al Juez Comunal de San Martín de las Escobas con facultades de ley y la autorización solicitada. Resérvese en

Secretaría la documental acompañada, agregándose copia a autos. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado-si fuere de titularidad del accionado-en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 6.456,74- con más la suma de \$ 3.228,37- estimada provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble, con facultades de ley y con la autorización requerida. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni Notifíquese. Firmado: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Se deja constancia que la actora se encuentra exenta de todo tipo de reposición o sellado fiscal conforme ley 9.830 y art. 65 ss. cc. del Código Fiscal. Sastre, 10 de Marzo de 2.021.

S/C 441177 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: MEZA, FELIX ALCIDES s/Quiebra; (CUIJ N° 21+26321578-5). Villa Ocampo, 12 de Marzo de 2.021. Proveyendo el cargo N° 645: Al punto 1) Lo solicitado por Secretaría, si correspondiere. Al punto 2) Atento lo peticionado y constancias de autos, fíjase fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos el 22 de Abril de 2.021, fijase el 27 de Mayo de 2.021 para la presentación de los informes individuales, y el 30 de Junio de 2.021 para la presentación del informe general. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Marta Migueletto -Secretaria; Maria Isabel Arroyo -Jueza. 18 de Marzo de 2.021.

S/C 441314 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/GAMBOA PABLO ALEJANDRO s/Apremios - circuito; (CUIJ N° 21-25109156-8), se hace saber al Sr. Pablo Alejandro Gamboa (D.N.I. N° 28.922.422), que con fecha 30.12.2020 se tiene por entablada en su contra demanda de Premio, por el cobro de la suma de \$ 103.102,52 (pesos ciento tres mil ciento dos con 52/00) con más sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago de la deuda reclamada y citase de remate al demandado con prevención de que si dentro del término de 3 días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 01 de Marzo de 2.021. María Gabriela Simonetti, secretaria.

\$ 33 441141 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/VALLEJOS, MATÍAS ALBERTO s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108629-7), se hace saber al Sr. Matías Alberto Vallejos (D.N.I. N° 39.502.537), que con fecha 22.11.19 se tiene por entablada en su contra demanda de Juicio Ejecutivo, por el cobro de la suma de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil) con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de 3 días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... hágase saber a las partes que pueden someter la

cuestión litigiosa a ventilarse en la presente causa a mediación "voluntaria y gratuita", conforme el Reglamento aprobado en el acta N° 30 punto 17, del Acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29/08/95, pudiendo las partes, en ese caso, convenir la suspensión de términos en la forma autorizada por el CPCyC, con constancia para los autos ... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez); Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 01 de Marzo de 2.021.

\$ 33 441140 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: COMUNA DE LA CRIOLLA c/LA CRIOLLA S.A. s/Apremio fiscal; se ha dispuesto notificar por Edicto a La Criolla S.A. y/o a quien resulte propietario del inmueble Partida de Impuesto Inmobiliario N° 06-05-00-025783/0001-9. San Justo, 11 de Septiembre de 2.014. Téngase al compareciente por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder general cuyo original se procede a devolver previa certificación de copias por parte del Actuario, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal contra La Criolla S.A. y/o quien resulte propietario del inmueble denunciado, por cobro de la suma de pesos cuarenta y dos mil siete con 15/100 (\$ 42.007,15) con más intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al demandado para que en el término de ley, oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital, intereses y costas, sin más trámite. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General de la Propiedad. Notifiquen: Buzzani, Escudero, Hurt, Izquierdo, Lo Presti y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Firmado: Dr. Germán F. Allende, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 02 de Junio de 2.015. Agréguese la boleta de iniciación de juicio acompañada. Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito a la sustitución de poder acompañado -la que deberá reponer en debida forma-, acuérdesele la participación legal correspondiente. Notifíquese. Firmado: Dr. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 13 de Agosto de 2.015. Proveyendo postulación verbal de fecha 12 de Agosto de 2.015: Agréguese y téngase por cumplimentado en su parte pertinente el proveído de fecha 2/6/2015. A lo demás, autorízase a notificar en la forma solicitada. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 08 de Octubre de 2015. Téngase presente. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 23 de Agosto de 2.016. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente. Atento el estado de las actuaciones, firme el presente, pasen autos a resolución. Notifíquese. Firmado: Dr. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 1 de Septiembre de 2.016. Advirtiéndole en este estado que no ha sido diligenciada la cédula obrante a fs. 22 y en aras de evitar futuras nulidades, revocase por contrario imperio el decreto de fecha 23 de Agosto de 2.016 (fs. 24) y en su lugar se provee: Como lo solicita, autorízase a notificar en la forma requerida. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 05 de Octubre de 2.017. Proveyendo postulación verbal de fecha 2/10/2017 (fs. 25 vto.): Agréguese. Atento las constancias de autos, a lo solicitado, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 27 de Septiembre de 2.019. Como lo solicita, autorízase a notificar en la forma requerida. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c. San Justo, 09 de Febrero de 2.021. Agréguese. Téngase presente. Conforme lo informado a fs. 32 vto. Diligenciado que sea en forma se proveerá. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 26 de Febrero de 2.021. Como lo solicita, autorízase a notificar en la forma requerida.

Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 04 de Marzo de 2.021.

\$ 540 441332 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUALISTA CENTRAL SAN CARLOS c/LUNA, MARTÍN ALEJANDRO y Otros s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108303-4), se hace saber al Sr. Martín Alejandro Luna (D.N.I. N° 26.492.570), que con fecha 01.07.19 se tiene por entablada en su contra demanda de Juicio Ejecutivo, por el cobro de la suma de \$ 25.082,64 (pesos veinticinco mil ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos) con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la presente causa a mediación "voluntaria y gratuita", conforme el Reglamento aprobado en el acta N° 30 punto 17, del Acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29/08/95, pudiendo las partes, en ese caso, convenir la suspensión de términos en la forma autorizada por el CPC y C, con constancia para los autos... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 01 de Marzo de 2.021.

\$ 33 441138 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de doña Haiek Pura Documento N° 3.388.834 fecha de fallecimiento 02 de Octubre de 2.020, en los autos caratulados HAIEK PURA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26187159-6, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo. Fdo.: Dr. Buzzani (Secretario). San Justo, 09 de Marzo de 2.021. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 45 441195 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: RAFFAGHELLI, ANGEL NARCIZO y otros s/Sucesorio; (CUIJ 21-011999290-7); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sra. Greggio, Aurelia Emilia, L.C. 6.099.892, fallecida el día 11 de Enero de 1.977 en la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe ,para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el plazo y los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 18 de Febrero de 2.021. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 441262 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados GONZÁLEZ, PRECIOSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02021485-3), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Preciosa González, D.N.I. F. 3.166.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287). 03 de Febrero de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 441259 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Novena Nominación, en autos: BARRAZA, NICASIO MIGUEL s/Sucesorio (O.P.S.); Expte. N° CUIJ 21-02017338-3) Año 2.019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Nicasio Miguel Barraza, D.N.I. N° 6.083.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en puertas del Juzgado. Santa Fe, 24 de Febrero de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 441223 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en Autos caratulados KESSLER, HUMBERTO ANDRES s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02020557-9), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Kessler, Humberto Andrés, DNI N° 08.467.621, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sanchez, Secretaria. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 441224 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados SPREGGERO, JOSÉ LUIS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02019567-0), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Luis Spreggero, D.N.I. N° 13.589.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). 9 de Marzo de 2.021. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 441201 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: SANGALLI, CLAUDIO NORBERTO s/Sucesorio (O.T.S); CUIJ 21-02022294-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Claudio Norberto Sangalli, DNI N° 13.568.052, de apellido materno Bourquin, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 11 de Marzo de 2.021.

\$ 45 441215 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: FRANCO, ELBA GLADY s/Sucesorio (O.T.S.); CUIJ 21-02021736-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: Elba Gladys Franco, DNI N° 2.765.112, de apellido materno Escobar, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 08 de Marzo de 2.021.

\$ 45 441217 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: AGUILERA, OSCAR s/Sucesorio (O.T.S.); CUIJ 21-02021138-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Oscar Aguilera, DNI N° 18.879.074, de apellido materno Gutierrez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 09 de Marzo del año 2.021.

\$ 45 441218 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BELLONE, ANGEL CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02021726-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios don Bellone Ángel Carlos, D.N.I. N° M8.502.227, nacido en la ciudad de Santa Fe en fecha 10/08/1.947, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 17/07/2.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria) Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Santa Fe, 03 de Febrero de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

S/C 441142 Mar.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MAZZARO, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02010297-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: don Mazzaro Carlos Alberto, Argentino, mayor de edad, con D.N.I. M N° 10.316.496, nacido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 22 de Julio de 1.952, con último domicilio en calle Suipacha 2.962 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Iniciado 06/05/2019, por el Dr. Gervasio J. Operto, Secretaria: Dra. Claudia Sánchez. 23 de Diciembre de 2.020.

\$ 170 441435 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MAZZARO, ALBINO CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02010810-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: don Mazzaro Albino Carlos, Argentino, mayor de edad, con D.N.I. M N° 6.198.587, nacido en la localidad de Sauce (Departamento LC), Provincia de Santa Fe, el 07 de Enero de 1.928, con último domicilio en calle Paganini 2.443 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Iniciado 06/05/2019, por el Dr. Gervasio J. Operto, Secretaria: Dra. Claudia Sánchez. 23 de Diciembre de 2.020.

\$ 170 441433 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima nominación) en los autos caratulados: HEIT MARIA MERCEDES s/Sucesorio; (Expte N° 21-02022110-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña María Mercedes Heit, DNI N° 11.857.927, para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Santa Fe, 13 de Marzo de 2.021. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaría.

\$ 93,60 441249 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados ALVAREZ ROSITA MARÍA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02021167-6 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Alvarez Rosita María, DNI F N° 4.866.688, argentina, hija de doña Alcira Sara Alvarez; y de don

ALVAREZ WIGBERTO RUBEN, DNI M n° 6.217.093, argentino, hijo de Don Luis Alvarez y doña Agueda Bienvenida Montrul, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria). Santa Fe, 25 de Febrero de 2.021.

\$ 45 441470 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Un Décima nominación) en los autos caratulados: MARTINEZ DE HAEDO DORA MIRTA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02022730-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Dora Mirta Martínez de Haedo, D.N.I. N°: 12.008.938, para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Santa Fe, 05 de Marzo de 2.021. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 101,70 441246 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación), en autos caratulados AQUINO, RICARDO ANDRES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02021669-4, Año 2.020, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Andrés Aquino, D.N.I. N° M 6.243.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 441461 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación), en autos caratulados LEVATTI, ZUNILDA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02010028-9, Año 2.019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Zunilda Beatriz Levatti, D.N.I. N° 3.277.235, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 441460 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PINTO, ROBERTO AVENTURADO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02017440-1 se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos,

acreedores y legatarios de Roberto Aventurado Pinto, LE N° 6.336.739, fallecido el 23/5/2001, con último domicilio, en calle Gorriti 6.263 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría OTS, 01 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 441462 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados: CATTANEO MARIO SEVERINO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02022915-9 del Año 2.020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cattaneo Mario Severino, DNI N° M 7.090.703, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria OPS). 25 de Febrero de 2.021.

\$ 45 441319 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SEGRETIN, MARIA PETRONA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N.º 21-02020874-8, año 2.020, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Segretin, Maria Petrona D.N.I. N° F 3.074.642, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 16 de Marzo de 2.021.

\$ 45 441407 Mar. 26

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, MARÍA ANSELMA s/Sucesorio; Expte CUIJ N° 21-02021146-3 Año 2.020, radicado ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la cuarta nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña de Doña Godoy, Maria Anselma, D.N.I. N° 6.287.649, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Santa Fe, 02 de Marzo de 2.021. Fdo.: Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 441412 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados MOUNIER HORACIO JOSÉ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02021354-7, año 2.020, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Mounier Horacio José D.N.I. N° M 4.592.454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dra. Beatriz Forno, Jueza. Santa Fe, 04 de Marzo de 2.021.

\$ 45 441406 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: BATISTA, AGRIPINO s/Sucesorio; Expte. N° 21-02022754-8, Año 2.020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Agripino Batista, DNI N° M 4.395.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 05 de Marzo de 2.021.

\$ 45 441403 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados COALLA, CARLOS y otros s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02020923-9, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Concepción Porta L.C. N° 6.088.518, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez, secretaria. Santa Fe, 05 de Febrero de 2.021.

\$ 45 441343 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: RAIMONDI, MARIA ALEJANDRA s/Sucesorio (OPS); CUIJ N° 21-02020035-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Alejandra Raimondi, DNI N° 20.180.107, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (arts. 592 y 67 CPCC mod. Ley 11.287). Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 441287 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: REYNAUDO, ROBERTO DANIEL s/Sucesorio; Expte. N° 21-02023063-8, Año 2.020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Roberto Daniel Reynaudo, DNI N° 16.400.531, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.021.

\$ 45 441405 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados ZUMOFFEN, CARLOS ARMANDO y otros s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02020196-4, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Armando Zumoffen D.N.I. N° 2.380.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 04 de Marzo de 2.021.

\$ 45 441344 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados ZUMOFFEN, CARLOS ARMANDO y otros s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02020196-4, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Dominga Azucena Febre L.C. N° 6.336.845, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 04 de Marzo de 2.021.

\$ 45 441346 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Cuarta Nominación), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Beltramini, Zulema Ernesta, L.C. N° 1.533.755, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos BELTRAMINI, ZULEMA ERNESTA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02021815-8. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 441278 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados: BERNUZZI RAÚL NICOLAS EDUARDO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02022365-8 del Año 2.020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bernuzzi Raúl Nicolás Eduardo, DNI N° M 7.090.703, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria OPS). 11 de Marzo de 2.021.

\$ 45 441317 Mar. 26

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-26211776-3 - MORENO, MARIA CRESCENCIA s/Sucesorio; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante María Crescencia Moreno, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 12 de Marzo de 2.021. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 441416 Mar. 26 Abr. 5

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos caratulados CEGNA, VICENTE s/Sucesorio; CUIJ 21-26261139-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Vicente Cegna, DNI N° M 6.166.614, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 11/03/2.021.

\$ 45 441297 Mar. 26 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de San Jorge, en autos BALISTA NELSO FLORINDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26261378-7 Año 2.020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Nelso Florindo Balista, Documento de identidad N° 6.282.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 17 de Marzo de 2.021.

\$ 45 441188 Mar. 26 Abr. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Carlos Alberto Lemos, DNI N° 16.301.851, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados LEMOS, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26260850-3, en el término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 18 de Febrero de 2.021. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 441199 Mar. 26 Abr. 5

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaria a cargo de la Dra. Magalí Cristina Gonzalez, en los autos caratulados: DEGANO, ESTELA AURORA c/DEGANO, ITALICO EUGENIO y otros s/Juicio Ordinario - Usucapion; (CUIJ N° 21-23172514-5 año: 2.020), se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 17 de Noviembre de 2.020. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado; acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por deducida demanda ordinaria por prescripción adquisitiva - usucapión - contra: Andrés Ricardo Degano, con domicilio en Arrufó; Italico Eugenio Degano, Guillermina María Degano, los tres con domicilio en la provincia de Córdoba; Yolanda Colina Degano y Amado Juan Degano, ambos con domicilio la provincia de Buenos Aires, provincia de Córdoba, y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra quien resulte propietario y/o contra quién/es se consideren con derecho sobre el bien indicado; a quienes se citará y emplazará comparecer a estar a derecho por el término de 10 días para el primero y de 20

días para los demás demandados, bajo apercibimientos de rebeldía. Para su notificación, ofíciase al Juzgado Comunitario de Arrufó y, respecto de los demandados que se encuentran fuera de la Provincia, autorízase su notificación por pieza posta, conforme las previsiones del art. 66 del C.P.C.C. Conforme a lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arrufó por el término de 3 días, a fin de que manifiesten si existe algún interés fiscal comprometido. Como lo solicitan, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe a los fines requeridos. Para el diligenciamiento de oficios y cédulas, autorízase a los Dres. Anabel Leticia Ribotta y Marcelo Raúl Ribotta y/o al profesional que estos designen, para intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado, glosándose copia a los autos. Notifiquen: Nieto, Palavecino u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Gonzalez, Magalí Cristina (Secretaria); Dra. Longo, Alicia Ana María (Juez). Otro decreto: Ceres, 29 de Diciembre de 2.020. Téngase presente. Atento a que, por un error involuntario se omitió la mención de Mafalda Roberta Degano como codemandada, téngase por ampliada la demanda contra la misma, con domicilio en Córdoba, por los montos y con los alcances ordenados a fs. 90. A lo demás, como lo solicita. Notifíquese. Fdo. Dra. Gonzalez, Magalí Cristina (Secretaria); Dra. Longo, Alicia Ana María (Juez). En consecuencia, quedan los demandados notificados del decreto que antecede. Se hace saber que el inmueble objeto de la Usucapión se encuentra empadronado bajo la partida Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-040116/0001-6, registrado bajo el N° 37.807 - Folio: 179 Tomo: 50 - Sección Propiedades Dpto. San Cristóbal - del Registro General Propiedad Inmueble Santa Fe y N° 29.109 - Folio: 179 Tomo: 50 - Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal - del Registro General Propiedad Inmueble Santa Fe. Plano de Mensura N° 200.871/2.017 para Adquisición de Dominio por Posesión, individualiza al inmueble como Lote 1 (Polígono ABCDEFA) con una superficie de 7.600 m2. Lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 10 de Marzo de 2.021. Fdo. Dra. Magalí Cristina Gonzalez (Secretaria).

\$ 33 441320 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaría a cargo de la Dra. Magalí Cristina Gonzalez, en los autos caratulados: DEGANO, ESTELA AURORA c/DEGANO, ITALICO EUGENIO y otros s/Juicio Ordinario Usucapión; (CUIJ N° 21-231725154 - año 2.020), se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 28 de Diciembre de 2.020. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado; acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por deducida demanda ordinaria por prescripción adquisitiva usucapion - contra: Andrés Ricardo Degano, con domicilio en Arrufó; Italico Eugenio Degano, Guillermina María Degano, Mafalda Roberta Degano, los tres con domicilio en la provincia de Córdoba; Yolanda Colina Degado y Amado Juan Degano, ambos con domicilio la provincia de Buenos Aires y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra quien resulte propietario y/o contra quién/es se consideren con derecho sobre el bien indicado; a quienes se citará y emplazará comparecer a estar a derecho por el término de 10 días para el primero y de 20 días para los demás demandados, bajo apercibimientos de rebeldía. Para su notificación, ofíciase al Juzgado Comunitario de Arrufó y, respecto de los demandados que se encuentran fuera de la Provincia, autorizase su notificación por pieza postal, conforme las previsiones del art. 66 del C.P.C.C. Conforme a lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arrufó por el término de 3 días, a fin de que manifiesten si existe algún interés fiscal comprometido. Como lo solicitan, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe a los fines requeridos. Para el diligenciamiento de oficios y cédulas, autorízase a los Dres. Anabel Leticia Ribotta y Marcelo Raúl Ribotta y/o al profesional que estos designen, para intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado, glosándose copia a los autos. Notifiquen: Nieto,

Palavecino u Oficial de Justicia. Notifíquese. Edo. Dra. Magalí Cristina Gonzalez (Secretaria); Dra. Alicia Ana María Longo (Juez). En consecuencia, quedan los demandados notificados del decreto que antecede. Se hace saber que el inmueble objeto de la Usucapión se encuentra empadronado bajo la partida Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-04011710005-1 y 07-11-00-040117/00097, registrado bajo el N° 37.807 - Folio: 179 - Tomo: 50 - Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal - del Registro General Propiedad Inmueble Santa Fe y N° 29.109 - Folio: 179 - Tomo: 50 - Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal - del Registro General Propiedad Inmueble Santa Fe. Plano de Mensura N° 203.569/2.017 para Adquisición de Dominio por Posesión, individualiza al inmueble como Lote 1 (Polígono ABCDA) con una superficie de 120.582,75 m2. y Lote 2 (Polígono EFGHE) con una superficie de 7921,87 m2. Lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 10 de Marzo de 2.021. Fdo. Dra. Magalí Cristina González (Secretaria).

\$ 33 441321 Mar. 26 Mar. 30

En los autos caratulados: FARIAS BEATRIZ BONIFACIA y otro s/Sucesorio; 21-17428901-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes: Beatriz Bonifacia Farias, argentina, DNI N° 5.390.144, fallecida el día 16 de Septiembre de 2.020 en la ciudad de Rafaela (Santa Fe), y Miguel Héctor Paez, argentino, DNI N° 7.070.944, fallecido el día 19 de Septiembre de 2.007 en la ciudad de Ceres (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, 9 de Marzo de 2.021. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 441136 Mar. 26 Mar. 30

En los autos caratulados: BORGOGNO ELDA CATALINA y/o BORGOGNO ELDA CATALINA y/o BORGOGNO ELDA CATALINA y/o BORGOGNE ELDA CATALINA s/Sucesorio; 21-17428869-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante: Elda Catalina Borgogno y/o Elda Catalina Borgogno y/o Elda Catalina Borgogno y/o Elda Catalina Borgogne, argentina, DNI N° 0.912.702, fallecida el día 09 de Diciembre de 2.020 en la ciudad de Ceres (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, 12 de Marzo de 2.021. Dra. Viviana Gorosito, Secretaria Subrogante.

\$ 45 441137 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se hace saber que en los autos caratulados: COSTAMAGNA, TERESA LIRA s/Sucesorio; CUIJ 21-17428587-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios de doña Teresa Lira Costamagna, argentina, casada, jubilada, D.N.I. N° 2.966.170, con último domicilio en San Martín 203 de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, fallecida en esta misma localidad en fecha 24/02/2.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Ceres, 18 de Noviembre de 2.020. Dra. Viviana A. Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 441336 Mar. 26

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1.233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867129-8, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 28 de Diciembre de 2.020. Agréguese el título ejecutivo que acompaña. Téngase presente lo manifestado y por promovido juicio de apremio contra San Cristóbal S.R.L. y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en la intersección de calles Alberti, Piedras y Estanislao López (lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15 de la manzana 124) de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y dos con ochenta centavos (\$ 182.552,80) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5.066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 24 de Febrero de 2.021.

S/C 441190 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1.233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. y otros s/Apremio municipal; EXPTE. C.U.I.J. N° 21-22867125-5, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 28 de Diciembre de 2.020. Agréguese el título ejecutivo que acompaña. Téngase presente lo manifestado y por promovido juicio de apremio contra San Cristóbal S.R.L. y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Piedras N° 743 (Lote 10 manzana 106) de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos con setenta centavos (\$ 166.500,70) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5.066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. German Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 24 de Febrero de 2.021.

S/C 441191 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1.233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867033-9 Año 2.020, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 25 de Junio de 2.020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuario, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra San Cristóbal S.R.L. y/o quien resulte titular y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente a los inmuebles ubicados en calle Alberdi esq. Riobamba (Lotes 5, 6, 7, 8 y 9, de la manzana 108 - plano N° 12893/1952), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento ocho mil trescientos quince con setenta y siete centavos (\$ 108.315,77) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5.066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fin a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, autorizando al peticionante a intervenir, en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder.

Notifiquen Rossi y/o el/la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 23 de Febrero de 2.021.

S/C 441192 Mar. 26 Mar. 30

En los autos caratulados CUIJ N° 21-26139254-9; CEJAS, ROSA JULIANA o CEJAS, JULIANA ROSA o CEJAS, JULIANA s/Declaratoria de Herederos, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Graciela V. Gutscher, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Rosa Juliana Cejas o Juliana Rosa Cejas o Juliana Cejas, DNI N° 6.850.491, quien falleciera en Ceres, Provincia de Santa Fe, el 25 de Abril de 2.016, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Cristóbal, 02 de Marzo de 2.021. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 441139 Mar. 26 Mar. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Medidas preparatorias de juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25275941-4, de trámite por ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral 2ª Nominación de la Ciudad de Vera (Santa Fe), a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaría; se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Vera, 18 de Noviembre de 2.020. Con Certificación de la Actuaría, agréguese las constancias de publicación de edictos que se acompañan. Declárese rebelde a los herederos del Jorge Miguel Pascual. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Valeria Lorena Tourn, Prosecretaria. Vera, 12/02/21. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 60 441428 Mar. 26 Mar. 30

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25275990-2, de trámite por ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral 2ª Nominación de la Ciudad de Vera (Santa Fe), a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra.

Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaría; se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Vera, 21 de Diciembre de 2.020. Certifíquese los edictos por el actuario. Declárese rebelde a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual. Notifíquese por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Valeria Lorena Tourn, Prosecretaria. Vera, 12/02/21. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 60 441422 Mar. 26 Mar. 30

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Medidas preparatorias de juicio ordinario; CUIJ N° 21-225276140-0, de trámite por ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral 2ª Nominación de la Ciudad de Vera (Santa Fe), a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaría; se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Vera, 18 de Noviembre de 2.020. Con Certificación de la Actuaría, agréguese las constancias de publicación de edictos que se acompañan. Declárese rebelde a los herederos del Jorge Miguel Pascual. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Valeria Lorena Tourn, Prosecretaria. Vera, 12/02/21. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 60 441425 Mar. 26 Mar. 30

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23046371-6, de trámite por ante el Juzgado Ira instancia del Circuito Judicial N° 13, de la ciudad de Vera (Santa Fe), a cargo del Dr. José Luis Freijo, Juez, Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante; se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Vera, 20 de Noviembre de 2.020. Agréguese Edicto acompañado y declárese rebelde a los herederos de Jorge Miguel Pascual para comparecer a estar a derecho. Conforme arts. 21 y 693 CPCCSF, agréguese el siguiente párrafo que deberá transcribir en la cédula de notificación: Se le hace saber que como Ud. no se presentó en este juicio se sigue sin su participación, no recibiendo más notificaciones pero el juicio seguirá adelante hasta finalización (sentencia). Notifíquese. Fdo.: Dr. José Luis Freijo, Juez; Dr. Diego Escudero, Secretario subrogante. Vera, 02/02/21.

\$ 60 441431 Mar. 26 Mar. 30

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela; en los Expte. RINAUDO, JUAN JOSÉ y otros c/FARIAS SERGIO MAURICIO DAMIÁN y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-24193871-6, se cita, y emplaza al Sr. Farías Sergio Mauricio Damián, DNI N° 32.137.002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo. Jueza, Ana Laura Mendoza. ProSecretaría, Marcela Olivera. Rafaela, 9 de Febrero de 2.021. Firmado: Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 33 441451 Mar. 26 Abr. 5

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela; en los autos: Expte. MARTINI, ELMO, JOSÉ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24198213-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Elmo José Martini, DNI N° 6.267.638, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo. Jueza, María José Álvarez Trenea. Secretaria. Rafaela, 15 de Marzo de 2.021. Firmado: Prosecretaria, Guillermina Frana.

\$ 60 441448 Mar. 26 Abr. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos 21-24193885-6 - VAN DE VELDE JULIO CESAR s/Declaratoria de herederos; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Julio César Van De Velde, DNI 23.850.320, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judcial y BOLETIN OFICIAL. Sucesorio abierto por Estudio Dra. Marelli Rivero Molina. Fdo: Ana Laura Mendoza, Jueza - Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 25 de Febrero 2.021.

\$ 100 411426 Mar. 26 Abr. 5

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alberini Mabel María, DNI 3.237.028, argentina, con último domicilio en Joaquín Dopazo 125 de Rafaela, Santa Fe, fallecida el 14/04/2.020, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: ALBERINI MABEL MARIA s/Declaratoria de herederos; 21-24198281-2. Fdo. Carolina Castellano - Secretaria, Ana Laura Mendoza, Jueza. Rafaela, 12 de Marzo de 2.021. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 230 441411 Mar. 26 Abr. 5

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (3ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Castellano, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Héctor Avelino Marchi, (D.N.I. Nº M7.675.218), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24198745-8 - MARCHI, HÉCTOR AVELINO s/Sucesorio; iniciado el 01 de Febrero de 2.021. Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Berger. Rafaela, 12 de Marzo de 2.021. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 170 441401 Mar. 26 Abr. 5

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (3ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Castellano, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Victor Rene Falchini, (D.N.I. Nº M8.507.747), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24198746-6 - FALCHINI, VICTOR RENE s/Sucesorio; iniciado el 01 de Febrero de 2.021. Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Berger. Rafaela, 15 de Marzo de 2.021. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 170 441398 Mar. 26 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos CUIJ Nº 21-24198549-8 - Año 2.020 - PADILLA, ANGEL CARLOS s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Carlos Padilla, D.N.I. Nº 12.142.887, fallecido el 03/11/2.020, con último domicilio en calle Aguado 1.146 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. María José Álvarez Tremea (Juez a/c). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, 03 de Marzo de 2.021.

\$ 120 441397 Mar. 26 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Norberto Oscar Baretta, fallecido el 23 de Noviembre de 2.020 con último domicilio en calle D. Silva 448 de Rafaela (SF), DNI Nº 13.312.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio patrocinado por la Dra. Silvana Medran, Expte. CUIJ 21-24198521-8 Año 2.020 - BARETTA, NORBERTO OSCAR s/Sucesorio. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Firmado: Carina

Gerbaldo Abogada-Secretaria, Ma. José Alvarez Tremea Abogada-Jueza. Rafaela, 15 de Marzo de 2.021. Dra. Agostina Silvestre, Secretaria.

\$ 225 441390 Mar. 26 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, Civil y Comercial, de la Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en autos ARRO, MIRTA BEATRIZ s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-24198688-5, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Arro, Mirta Beatriz, D.N.I. 6.407.152, fallecida en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, el 24 de Febrero de 2.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en sede Judicial. Conforme ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta N° 3. Firmado, Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Rafaela, Marzo 2.021.

\$ 182 441233 Mar. 26 Abr. 5

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en os autos caratuados CUIJ N° 21-24198784-9 - ZLAUVINEN, RODOLFO GETULIO s/Sucesorio; se cita y ernpaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Rodolfo Getulio Zlauvinen, DNI N° 6.283.223, con último domicilio en Av. Santa Fe N° 539 de la ciudad de Rafaela, Pci. de Santa Fe, fallecido en fecha 25/03/2.014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dr. Duilio M. Francisco Hail - Juez. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, de Marzo de 2.021.

\$ 220 441269 Mar. 26 Abr. 5

En Expte. CUIJ N° 21-24198580-3 - BATTELLINI, JUAN ALBERTO s/Sucesorio; tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación Rafaela, iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Juan Alberto Battellini, DNI 16.200.651, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, 8 de Marzo de 2.021.

\$ 441473 Mar. 26 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante don Isidro Santiago Stropi, DNI N° 6.283.774, fallecido el 11/07/2.016 y último domicilio en calle D'Alfonso 698, San Martín de las Escobas, Prov. De Santa Fe; para que en el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos STROPPI, ISIDRO SANTIAGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24197532-8 - Año 2.020). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial (art. 67 del C.P.C.). Rafaela, 25 de Febrero de 2.021. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 207 441213 Mar. 26 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Deolindo Eduardo Imsand, DNI N° 6.282.252, fallecido el 03/07/2.014 y último domicilio en calle Larrea 181, San Vicente, Santa Fe; para que en el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos IMSAND, DEOLINDO EDUARDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24198314-2 - Año 2.020). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, Marzo de 2.021. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 177,30 441244 Mar. 26 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos TRIVERIO NORBERTO ENRIQUE s/Sucesorio; CUIJ 21-24198421-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Triverio Norberto Enrique, DNI 11.527.116, CUIT/L 20-11527116-5, fallecido el 21 de Agosto de 2.020 en Rafaela, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Zona Rural de Tacural, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Rafaela, de Marzo de 2.021.

\$ 228,60 441472 Mar. 26 Abr. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 451/2.014 - DOLZANI OSCAR Y RAUL HNOS. SH c/MARTIN NOELIA EVANGELINA s/Ordinario; CUIJ N° 21-24958040-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de la Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza, Secretaría de la Dra. Susana Carletti, se hace saber que han recaído los siguientes decretos: Reconquista, 23 de Noviembre de 2.016. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda ordinaria por cobro de pesos contra la Sra. Noelia Evangelina Martin domiciliada donde se indica por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) con mas intereses, costas y acrecidas futuras. Cítese y emplácese a la parte demandada por cedula Ley 22.172 para que dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho, autorizándose al peticionante y/o a la Dra Claudia Mónica Buyatti y/o a los profesionales que estos designen a intervenir en su diligenciamiento. Bajo fianza que se constituirá en autos con justificación de solvencia, decretase la inhibición general de la demandada hasta cubrir el monto reclamado con mas el 20% (\$ 2.000) estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto, oficiese como se solicita, autorizándose al peticionante y/o Dra. Buyatti Claudia. Téngase presente la documental acompañada y la Reserva de Derechos y/o Recursos formulada. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita A Cismondi, Jueza; Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 23 de Octubre de 2.020. Agréguese. Téngase presente. Según los alcances del Art. 73 C.P. C.y C., notifíquese por edictos de ley a la demandada, conforme al Art. 67 C.P. C.y C. Notifíquese. Reconquista, 11 de Febrero de 2.021. Dra. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 100 441429 Mar. 26 Mar. 30

Por estar así ordenado en los autos caratulados: UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA c/NICHIPORUK ELIAS ROBERTO s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-25023861-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, se hace saber que han recaído los siguientes decretos: Reconquista, 05 de Marzo de 2.020. Agréguese, téngase por cumplimentado lo ordenado. Por iniciada demanda ordinaria contra Nichiporuk Elias Roberto, domiciliado donde se indica, tendiente al cobro de la suma de dólares estadounidenses trece mil novecientos veinticinco con 49/100 (U\$S 13.925,49) y de pesos ocho mil novecientos diez con 28/100 (\$ 8.910,28), con más sus intereses, gastos y costas e IVA si correspondiere. Téngase presente el Acta de Mediación Prejudicial Obligatoria acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada en el domicilio denunciado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente denuncia del caso federal efectuada. Autorizase a los Dres. Romina Fabrissin y/o Valeria Hug y/o Pierina Lencina y/o Javier Galbusera con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notquese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 23 de Julio de 2.020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado y la dirección de correo electrónica denunciada. A los fines de recabar información sobre el paradero del demandado oficiese como se pide. Confeccione el proyecto de oficio a los fines de su remisión por la vía autorizada. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 16 de Octubre de 2.020. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos de ley conforme lo normado en el art. 73 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 02 de Diciembre de 2.020.

\$ 100 441413 Mar. 26 Mar. 30

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 120/2.018 - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/SAMBOR DANIEL HUMBERTO s/Ejecutivo; de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista - Santa Fe, se lo notifica a Sambor Daniel Humberto del siguiente decreto: Reconquista, 10 de Noviembre de 2.020. Apruébase la liquidación de autos. Intímese al obligado al pago. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Jueza. Dr. José Boaglio, Secretario. Reconquista, 09 de Febrero de 2.021.

\$ 60 441432 Mar. 26 Mar. 30

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereiyo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional- Jesús Maria Godoy-; Expediente Administrativo N°: 01503-0006275-1, se notifica a los Sres. Córdoba Macarena Yanina y Godoy Jesús Danilo, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 476 Reconquista 6 de Enero de 2.021. Vistos:... Considerando:... Dispone: Artículo 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme las normativas legales establecidas en la ley provincial 12.967 en su artículo 51 tercer párrafo y su decreto reglamentario nro. 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial 12.237 en sus art. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a Godoy Jesús María, DNI N°: 45.058.591, nacido el 06 de septiembre de 2.003, de 17 años de edad, hijo de Córdoba Macarena Yanina, DNI N° 29.924.3741 con domicilio en la ciudad de San José del Rincón (Sta. Fe) y Godoy Danilo Jesús, DNI N° 29.613.723, con domicilio en la localidad de Florencia, Pcia de Santa Fe. Artículo 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores, oportunamente y previo trámite de ley, permaneciendo el adolescente transitoriamente en el domicilio de su abuela paterna Clelia Santillán, en Santa Clara de Buena Vista, hasta tanto logre egresar debido al plan de trabajo con su autonomía progresiva. Artículo 3º: Disponer que durante el transcurso de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos, la contención y el abordaje de la problemática del adolescente sea ejercida por el equipo técnico interdisciplinario de la Secretaría de Niñez, de Reconquista, en coordinación y articulación con los profesionales del programa de autonomía progresiva de la Secretaría de Niñez —Santa Fe- y/o el equipo se disponga a tal efecto. Artículo 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los adolescentes y a las partes interesadas. Artículo 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Marzo de 2.021.

S/C 441360 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Dr. José María Zarza, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados FLORES, IRMA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-25024266-9), por resolución de fecha 04 de Febrero de 2.021 se ha resuelto: 1º. Declarar la Quiebra de Irma Flores, argentino,

D.N.I. Nº 14.974.538, CUIL Nº 27-14974538-1, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle 10 Bis, Manzana 6, Lote 6 S/N - Barrio Velódromo de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo Nº 716 de Reconquista (SF), ... 3º. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación; ... 4º. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. ... Otra resolución: Reconquista, 04 de Febrero de 2.021... a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fíjase el 14 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 14 de Junio de 2.021 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 21 de Julio de 2.021 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Fdo. Dr. José Maria Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. 03 de Mayo de 2.021.

S/C 441342 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4, de la 2ª Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabián Lorenzini, se hace saber que se ha resuelto: BAIS NESTOR HUGO ALBERTO s/Concurso preventivo; CUIJ Nº 21-25023581-7, Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial. 2ª Nominación Reconquista, 18 de Febrero de 2.020. Autos y vistos... 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Néstor Hugo Alberto Bais, DNI Nº 13.116.493, con domicilio en calle 43 Nº 942 de la ciudad de Reconquista (S.F)... Reconquista, 10 de Febrero de 2.021. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) ampliar el auto de apertura del concurso preventivo (autos 40, folio 239, tomo 45) y designar al CPN Alfredo Aldo Maydana, domiciliado en Olessio Nº 526 de esta ciudad como Síndico del Concurso Preventivo. 2) Fijar el día 26/04/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico 3) Fijar el 25/06/2021 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 02/08/2021 la fecha para la presentación del informe general. 5) Fijar, el 01/11/2021 a las 09:00 horas como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. 6) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. José Boaglio (secretario).

\$ 380 441363 Mar. 26 Abr. 05

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. METALURGICA GENOVESE S.A. c/PALERMO PEDRO SEVERO s/Med. prep. de j. ord. y aseg. de bienes; CUIJ Nº 21-24928536-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Distrito Nº 4, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica al demandado Palermo Pedro Severo D.N.I. Nº 11.119.921 CUIT Nº 20-11119921-4: En la ciudad de Reconquista, en fecha 28 de Julio de 2.020, siendo día y hora de la audiencia fijada... SS resuelve: tener presente lo peticionado, se tenga por reconocida la documental y por absuelta las posiciones, disponiendo se reserve el pliego acompañado, el que se deberá agregar en autos en oportunidad de clausurar la etapa a prueba. Con todo lo cual y no siendo para más previa lectura y ratificación de lo actuado firman los comparecientes todos por ante mí que doy fe. Reconquista, 26 de Febrero de 2.021. José A. Boaglio, secretario.

\$ 60 441418 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (Sta. Fe), Dr. José María Zarza, se cita, y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Antonio Díaz, D.N.I. N° 13.391.578, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos DÍAZ, ANTONIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25025063-8 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 4, Civil y Comercial, Primera Nominación de Reconquista (Sta. Fe), secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano.

\$ 45 441206 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. José Antonio Aguilar, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: AGUILAR, JOSÉ ANTONIO s/Declaratoria de Herederos y/o Juicio Sucesorio; CUIJ N° (21-25024239-2). Reconquista, 15 de Marzo de 2.021. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 45 441274 Mar. 26 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dra. Margarita A. Cismondi, se procede a citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Manuel Lorenzon DNI N° 8.485.628 para que comparezcan en autos: LORENZON, JOSE MANUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25025309-2, que tramitan por el Juzgado ut-supra mencionado. Fdo: Dra. Margarita Cismondi- Jueza; Dra. Susana Carletti- Secretaria subrogante.

\$ 45 441275 Mar. 26 Abr. 05
